



Handwritten signature and stamp at the top right of the page.

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

GENERAL PACHECO, 15 de marzo de 1984.-

VISTO la resolución n° 256 de fecha 9 de diciembre de 1983 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, dictada para solucionar la situación del alumno José Luis GARRASINO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el -capítulo 5 punto 5.3 inciso a) de la ordenanza n° 142, al cursar en el año 1976 las asignaturas Proyectos I e Instalaciones I de 5to. año sin tener previamente aprobada su correlativa mediata Técnicas Constructivas I de 3er. año.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 1984, aconseja refrendar la resolución n° 256/83.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decretos nros. 154 del 13-12-83 y 228 del 20-12-83, del Poder Ejecutivo Nacional,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°:- Prestar referendium a la resolución n° 256/83 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, y ratificar el cursado en el año 1976 de las asignaturas Proyectos I e Instalaciones I de 5to. año, eximiendo de la correlatividad existente con Técnicas Constructivas I de 3er. año, al alumno José Luis -GARRASINO (legajo n° 14-00212-0) de la especialidad Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2°:- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

Stamp with 'U.T.N.' and handwritten numbers '15/26' and '3/14'.

RESOLUCION N° 54/84

Handwritten signature on the left side.

Handwritten signature and stamp at the bottom center.

Handwritten signature and stamp at the bottom right.